

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Vannesa Bohórquez López**, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 7 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IV, 29 fracciones V, VI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 34 fracción II, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, I, y 122, fracción II, inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 124, fracción XII de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y:

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, llevó a cabo el Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, y entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, encargada de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Que el 18 de enero de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”; el cual tuvo por objeto impulsar la formación y el desarrollo creativo de la población en general, al dotarles de capacidades y habilidades artístico – culturales, buscando explotar el potencial creativo inherente a cada persona, desde un marco pedagógico con perspectiva artística, de equidad de género y de ejercicio de derechos.

Que en las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”, se establece que, una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para algún otro fin, distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019”.

Que el artículo 34, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

Que el artículo 122, fracción II, inciso r), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, determina que el Padrón de Beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

### “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL TALLERES DE ARTES Y OFICIOS COMUNITARIOS 2019”

<https://culturacomunitaria.cdmx.gob.mx/eventos/evento/padron-de-beneficiarios-TAOC2019>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El responsable del enlace electrónico de referencia estará a cargo de la Directora de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Raquel Dávila Salas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es Avenida de la Paz No. 26, 4º piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. 55-17-19-30-00 ext. 1444.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2021.

(Firma)

**VANNESA BOHÓRQUEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**